

## **Juzgamiento, equidad y debido proceso en los procesos de inasistencia alimentaria a menores**

**Samuel David Jaimes Gómez**  
Código estudiantil: 20101213507

Trabajo de Investigación del Programa **DERECHO**

Tutor:  
Jovany Gomez Vahos

### **Resumen**

#### **Antecedentes:**

Desde el derecho Romano se hacen referencias al derecho de solicitud de alimentos a descendientes y ascendientes, aunque para las épocas el vínculo de familia era inviolable se mantenía de manera perenne y estaba marcado con el compromiso vital de subsistir como clan o familia bajo cualquier tipo de circunstancia (Voltera, 1985; Bofante, 1965; Espitía, 2005; Gaius, 2000) . cuando la economía cambio miembros de la familia se vieron obligados a ofrecer su fuerza laboral en otros estados, países, clanes o demás facciones productivas la familia se fragmento y se vio obligada incluso a expulsar miembros improductivos, para manejar esta nueva realidad roma crea la obligación alimentaria para poder hacer exigible el derecho sobre aquellos sujetos activos y garantizar los deseos insatisfechos de sus descendientes. Esto además acompañado de unas políticas de estructuración económica sustentable para aquel sobre quien recaía esta responsabilidad, garantizando una solución hetero compositiva del problema inicial.

En Colombia sobre el siglo XIX se estructura sobre bases cristinas la obligación de alimentar a sus descendientes y se le da el carácter de delito teniendo en cuenta que la relación socio familiar se basaba en una unidad de un hombre proveedor y trabajador unido a una mujer cuidadora y alma del hogar responsable de la crianza de los hijos, lo que se buscaba era la contingencia del daño al hogar establecido,

(Zamudio & Rubiano, 1991a; 1991b; Gutiérrez, 1963; 1976; 2000). Ley 83 artículos 77 a 80 de 1946 donde se estableció el delito de abandono de familia, modificado por los artículos 40 y ss, de la Ley 75 de 1968.

Para el siglo XX se cimiento y fundamento la obligación alimentaria y se justificó en la ontología canónica como la obligación legal y moral con los descendientes y ascendientes que no tuvieran modo de subsistir por sus propios medios imponiendo el castigo sobre quien lo incumpla, se dio poder a fiscalía y jueces de familia para dirimir dichos conflictos y determinar el daño y la manera se resarcirlo esto bien teniendo en cuenta que para la época se hacía distinción entre hijos matrimoniales y extramatrimoniales estos últimos con muchos menos derechos que los primeros pero de los que ya se hacía mención como sujetos de especial cuidado. el decreto 100 de 1980 en el Capítulo IV del Título IX delito contra la inasistencia alimentaria.

### **Objetivos:**

La pretensión de este artículo es demostrar que el carácter de delito en la inasistencia alimentaria no es una respuesta de carácter resolutorio a un problema social, que además afecta de manera grave y directa a las menores víctimas de estos procesos

La creación de una rama investigativa y procesal especializada en casos de familia de menores en la fiscalía general de la nación.

Las debidas capacitaciones a jueces y juzgadores en la toma de decisiones judiciales respecto de padres inmersos e este delito, que no afecte los derechos fundaménteles del menor y que puede garantizar el cumplimiento de sus deberes.

Salvaguardar los derechos de los menores, mientras se cumplen los deberes, sin dañar las garantías constitucionales ni el debido proceso.

Generar políticas y procedimientos administrativos que funjan por el bienestar de los menores y salvaguarden los principios constitucionales de todos aquellos que hagan parte del proceso de la obligación alimentaria.

### **Materiales y Métodos:**

se realiza acudiendo al paradigma epistemológico hermenéutico interpretativo, buscando comprender el sentido subjetivo que construyen los sujetos activos y pasivos de esta realidad social en concreto.

Bajo esta premisa tomamos dos enfoques; por un lado, el enfoque teórico respecto de la ley misma y todo el articulado al que se hace referencia en esta investigación a partir del análisis de distintos textos jurídicos como lo son el Código Civil, Código de la Infancia y la Adolescencia (CIA) y el Código Penal, más algunas sentencias de la Corte Constitucional que marcaron hitos importantes en las interpretaciones de dichas leyes.

En el enfoque empírico partiendo del análisis hermenéutico realizado a las tesis y artículos investigativos aquí reseñados buscando una teoría símil que responda al planteamiento del conflicto aquí descrito y bando un dialogo teórico empírico

buscando un enfoque metodológico cualitativo, así entonces debe arrojar como resultado una solución ecuánime y equitativa a los objetivos propuestos.

### **Resultados:**

Bajo la concepción descrita por las teorías anteriores, podemos decir que en Colombia los procesos de inasistencia alimentaria han sido permeados por la desidia y la falta de interés en la búsqueda investigativa de pruebas y criterios reales para tomar decisiones que asuman la realidad de cada caso y que procuren la solución integral al conflicto y no una salida rápida e ineficiente que apenas garantice el castigo al incumplimiento de la norma sin tener en cuenta aspectos tan relevantes como los derechos de los menores a la compañía de sus padres, a una vida con dignidad y a un núcleo familiar.

### **Conclusiones:**

Podemos entonces decir que las falencias encontradas en estos procesos si tiene una franca solución por parte del estado, que está en cabeza del mismo implementar políticas y generar proyectos que den garantía al cumplimiento de los deberes, pero también a si al de los derechos, esto más aun en un estado que se proclama social de derecho y garantista de las funciones constitucionales y sociales.

**Palabras clave:** Inasistencia alimentaria, equidad, debido proceso, derechos fundamentales

## **ABSTRACT**

### **Background:**

From Roman law references are made to the right to request food to descendants and ascendants, although for the times the family bond was inviolable was maintained perennially and was marked with the vital commitment to subsist as a clan or family under any type of circumstance (Voltera, 1985; Bofante, 1965; Espitía, 2005; Gaius, 2000) . when the economy changed family members were forced to offer their labor force in other states, countries, clans or other productive factions the family fragmented and was even forced to expel unproductive members, to handle this new reality Rome creates the maintenance obligation to be able to enforce the right on those active subjects and guarantee the unsatisfied desires of their descendants. This is also accompanied by sustainable economic structuring policies for the one who bore this responsibility, guaranteeing a hetero compositional solution to the initial problem.

In Colombia about the nineteenth century the obligation to feed their descendants is structured on Christian bases and is given the character of a crime taking into account that the family partner relationship was based on a unit of a man provider and worker united to a woman caregiver and soul of the home responsible for raising

children, what was sought was the contingency of damage to the established home, (Zamudio & Rubiano, 1991a; 1991b; Gutierrez, 1963; 1976; 2000). Law 83 articles 77 to 80 of 1946 which established the crime of abandonment of family, modified by articles 40 et seq. of Law 75 of 1968.

For the twentieth century the maintenance obligation was cemented and founded and justified in the canonical ontology as the legal and moral obligation with the descendants and ascendants who had no way to subsist by their own means imposing the punishment on those who fail to comply with it, power was given to the prosecutor's office and family judges to settle these conflicts and determine the damage and the way to compensate this well taking into account that to at the time a distinction was made between married and extramarital children, the latter with much fewer rights than the former but who were already mentioned as subjects of special care. Decree 100 of 1980 in Chapter IV of Title IX crime against food non-attendance

### **Objective:**

The aim of this article is to demonstrate that the nature of a crime in food non-attendance is not a response of a resolutely nature to a social problem, which also seriously and directly affects the minor victims of these processes.

The creation of an investigative and procedural branch specialized in cases of family of minors in the Attorney General's Office.

Due training for judges and judges in making judicial decisions regarding parents immersed in this crime, which does not affect the fundamental rights of the minor and which can guarantee the fulfillment of their duties.

Safeguard the rights of minors, while fulfilling their duties, without harming constitutional guarantees or due process.

Generate policies and administrative procedures that work for the welfare of minors and safeguard the constitutional principles of all those who are part of the process of maintenance obligation.

### **Materials and Methods:**

it is carried out by resorting to the interpretative hermeneutic epistemological paradigm, seeking to understand the subjective sense constructed by the active and passive subjects of this particular social reality.

Under this premise we take two approaches; on the one hand, the theoretical approach to the law itself and all the articles referred to in this research based on the analysis of different legal texts such as the Civil Code, the Code of Children and Adolescents (CIA) and the Criminal Code, plus some judgments of the Constitutional Court that marked important milestones in the interpretations of these laws.

In the empirical approach based on the hermeneutic analysis carried out to the theses and research articles reviewed here looking for a similar theory that responds to the approach of the conflict described here and sides an empirical theoretical dialogue seeking a qualitative methodological approach, so it must result in a fair and equitable solution to the proposed objectives.

### **Results:**

Under the conception described by the previous theories, we can say that in Colombia the processes of food non-attendance have been permeated by the neglect and lack of interest in the investigative search for evidence and real criteria to make decisions that assume the reality of each case and that seek the integral solution to the conflict and not a quick and inefficient solution that barely guarantees the punishment for non-compliance with the norm without having it takes into account aspects as relevant as the rights of minors to the company of their parents, to a life with dignity and to a family nucleus.

### **Conclusions:**

We can then say that the shortcomings found in these processes do have a frank solution on the part of the state, which is at the head of it to implement policies and generate projects that guarantee the fulfillment of duties, but also if the rights, this even more so in a state that proclaims itself social of law and guarantor of constitutional and social functions.

**KeyWords:** Food non-attendance, equity, due process, fundamental right.

## **REFERENCIAS**

1. Ahumada, María del Pilar, 2011 La conciliación: un medio de justicia restaurativa; análisis y reflexiones de su implementación en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia, Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, vol., pp. 11-40, Universidad Pontificia Bolivariana.

2. Bohórquez S L, Ardila L P, (2020), Inasistencia Alimentaria Con Dolo En Persona Sin Recursos Económicos Para Responder, <https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/11743>.

Magistrada Ponente: Patricia Salazar Cuéllar. Corte Suprema define los elementos constitutivos del delito de inasistencia alimentaria, <https://www.noticieroficial.com/noticias/corte-suprema-define-los-elementos-constitutivos-del-delito-de-inasistencia-alimentaria-2/291216#:~:text=Corte%20Suprema%20define%20los%20elementos%20constitutivos%20del%20delito%20de%20inasistencia%20alimentaria>

3. Díaz Zambrano C, León Quintero. 2020, aplicación del tipo penal en la inasistencia alimentaria 1 análisis de la aplicación del tipo penal en la inasistencia, Centro De Investigaciones Departamento De Derecho Y Ciencias Políticas Programa de Derecho Universidad de la Costa CUC
4. Hurtado, L. C. (11 de mayo de 2017). Blu Radio. Recuperado el 15 de mayo de 2017, de Más de 23 mil denuncias por inasistencia alimentaria en 2017: <http://www.bluradio.com/judicial/mas-de-23-mil-denuncias-por-inasistencia-alimentaria-en-2017-140535>.
5. Jiménez, D, E Velásquez J, F, (2018), El delito de Inasistencia Alimentaria y los Derechos del menor en Colombia, Universidad La Gran Colombia Facultad de Posgrados Especialización en Derecho penal y Criminología Bogotá D.C. KJ Acosta-Rojas · 2019 · discusiones en torno al delito de inasistencia alimentaria en Colombia. Facultad de Derecho, Universidad Católica de Colombia.
6. LAFM. (11 de mayo de 2017). LA FM. Recuperado el 15 de mayo de 2017, de Presentarán proyecto de ley para despenalizar delitos como la inasistencia alimentaria: <http://www.lafm.com.co/politica/presentaran-proyecto-ley-despenalizar-delitos-la-inasistencia-alimentaria>.
7. Moya Vargas, M. F. (2007). Los fallos penales por inasistencia alimentaria: un desfase entre la ley y la realidad judicial. IUSTA, 1(25). <https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2006.0024.02>.  
Moya Vargas. M, F (2008) La Inasistencia Alimentaria En Colombia, ¿Será Delito? Abogado, Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas. Universidad Santo Tomás Bogotá- Colombia.
8. Moya Vargas M F, (2011), ¿Se investiga el derecho penal en Colombia?, Abogado, Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas. Docente Investigador del Centro de Investigaciones Francisco de Vitoria de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás. Líder del Grupo Derecho Penal y Realidad, actualmente en categoría A ante Colciencias.
9. Moreno Ramírez, S. P. (2019). El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena.
10. Rojas Crotte, Ignacio R Hermenéutica para las técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales: una propuesta Espacios Públicos, vol. 14, núm. 31, mayo-agosto, 2011, pp. 176-189 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México.